

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1359

COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DEL MERCOSUR

Impreso el día 4 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 13 de noviembre de 2002

SUMARIO: **Protocolo** de Ouro Preto. Adopción de medidas para promover la reforma del mismo con la finalidad de establecer un parlamento del Mercosur y un tribunal de justicia del Mercosur. **Vázquez y otros.** (4.653-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Mercosur han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga promover la reforma del Protocolo de Ouro Preto con la finalidad de establecer un parlamento del Mercosur y un tribunal de justicia del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Leopoldo R. G. Moreau. – Marcelo J. A. Stubrin. – Roberto I. Lix Klett. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – José R. Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – María del Carmen Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Hugo R. Cettour. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rodolfo A. Frigeri. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Alberto J. Piccinini. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional promueva, a través de los órganos competentes, la reforma del Protocolo de Ouro Preto con la finalidad de establecer un parlamento del Mercosur y un tribunal de justicia del Mercosur.

Ricardo H. Vázquez. – Noel E. Breard. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Cumbre de Presidentes de Ouro Preto, de diciembre de 1994, se aprobó un protocolo adicional al Tratado de Asunción por el que se establece la estructura institucional del Mercosur y se lo dota de personalidad jurídica internacional.

Con el Protocolo de Ouro Preto se puso fin al período de transición y se adoptaron los instrumentos fundamentales de política comercial común que rigen la zona de libre comercio y la unión aduanera que caracterizan hoy al Mercosur, encabezados por el arancel externo común.

Esta normativa estipulaba en su artículo 1° que las instituciones del Mercosur, de carácter intergubernamental, serían el Consejo del Mercado Común (CMC), el Grupo Mercado Común (GMC), la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC), el Foro Consultivo Económico-Social (FCES) y la Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM); mientras que su artículo 2° enunciaba que son órganos con capacidad decisoria, de naturaleza intergubernamental: el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur.

Sin embargo el pasado 4 de julio de 2002, en el transcurso de la XIX Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó la disposición 5/02 por la cual se dispone reformular los alcances del cronograma de etapas previsto en la Agenda para la Institucionalización del Parlamento del Mercosur, con el propósito de lograr la efectiva revisión de la estructura institucional del bloque común e instar a las respectivas secciones nacionales a la integración del grupo técnico especializado que deberá abocarse al estudio y desarrollo de los proyectos de reforma del Protocolo de Ouro Preto establecidos como anexos de la CPC, disposición 10/00.

En este sentido, es importante que frente a la realidad que hoy se vive en el proceso de integración del Mercosur nuestro país tome la iniciativa para reforzar su estructura institucional a fin de dotar al

proceso de órganos supranacionales que aseguren su correcto funcionamiento, más allá de los avatares coyunturales de los Estados miembros.

Es cierto que las instituciones que hoy rigen los destinos del Mercosur fueron útiles para poner en marcha el proceso, pero no es menos cierto que hoy en día no alcanzan a dar respuestas a la nueva realidad que enfrentamos en la construcción del espacio de integración regional.

Para lograr tal propósito es primordial dotar al Mercosur de un tribunal de justicia permanente que pueda garantizar seguridad jurídica en el proceso de integración, así como también generar la jurisprudencia necesaria para la normal evolución del citado proceso.

Además, es necesario que se cree un parlamento del Mercosur en el cual estén representados los intereses de los ciudadanos miembros del Mercosur, para a partir de ello crear una verdadera ciudadanía mercosureña, situación que daría cuenta de la evolución que el proceso de integración del Mercosur hoy precisa.

Por todo ello, es imprescindible que la Argentina fomente y promueva la reforma del Protocolo de Ouro Preto en el sentido de otorgar nuevas instituciones permanentes que otorguen al Mercosur la previsibilidad que el proceso requiere. Por lo tanto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Ricardo H. Vázquez. – Noel E. Breard. –
Margarita R. Stolbizer.*